

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 10 ABR 2008 163.170-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

La necesidad de mejorar el servicio de taxis en la ciudad de Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio de taxis constituye un servicio público, por lo que es potestad indiscutible del estado, en este caso municipal, garantizar la más eficiente y eficaz prestación;

Que en ese marco, resulta conveniente que los distintos subsistemas del transporte urbano vayan convergiendo en un único y armónico sistema de transporte;

Que el subsistema de taxis es, luego del transporte urbano de pasajeros, uno de los más importantes sistemas de comunicación para los rosarinos, por lo que resulta imprescindible mejorar su funcionamiento a través de una adecuada organización de sus movimientos, propendiendo a lograr la disminución de los tiempos de demoras, a su organización en la prestación del servicio y al control de la distribución espacial y temporal de los mismos, permitiendo realizar un modo de seguimiento y/o control de las unidades;

Que a pesar de haberse incorporado recientemente nuevas unidades, el servicio sigue siendo deficiente, según reiteradas y contestes afirmaciones de los vecinos de la ciudad, sobre todo en horario nocturno y los fines de semana y feriados;

Que la incorporación de tecnologías, resulta un complemento indispensable para el aumento de la eficiencia de la gestión del sistema de taxis, beneficiando, en primer lugar, a los usuarios, pero también facilitando y optimizando la labor de los propios prestadores del servicio a partir de

recibir la información indispensable en relación a la demanda de servicios y demás datos vinculados a la problemática del tránsito;

Que resulta deseable optimizar el sistema de transporte y minimizar la demora y falta de servicio en la vía pública, lo que se logra, entre otros medios, a partir de conocer fehacientemente la información útil y garantizada de la oferta de servicio;

Que en la búsqueda de mejorar la situación de inseguridad por la que atraviesan los conductores de taxis, este Concejo, a través de la Ordenanza N° 8144/07 y el Decreto N° 1815/07, a procurado disminuir los riesgos, estableciendo al GPS como una de las alternativas a las medidas de seguridad propuestas a instalar en las unidades. Siendo conscientes que en una gran cantidad de ciudades del mundo cuentan con este dispositivo;

Que las nuevas unidades de taxis recientemente licitadas deben contar, obligatoriamente, con sistema de GPS, estableciéndose así una diferencia injustificada entre nuevos y viejos licenciatarios, diferencia que debe ser eliminada a la mayor brevedad posible;

Que el Municipio de Rosario acaba de anunciar una inversión aproximada de \$8.500.000 destinada a instalar un sistema de rastreo satelital con GPS en las unidades del transporte urbano de pasajeros, por lo que resulta razonable incorporar también al subsistema de taxis;

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:



- Artículo 1º: Encomiéndase al D.E.M. para que en el plazo de 60 días formule una propuesta integral de Sistema de Posicionamiento Georreferencial Multipropósito incorporando a la totalidad de las unidades de taxis de la ciudad de Rosario. Dicha propuesta, una vez formulada, deberá ser remitida al Concejo Municipal para su definitiva aprobación.-
- **Artículo 2°:** El costo de la implementación del sistema deberá ser afrontado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- Artículo 3°: El Concejo Municipal no dará tratamiento a nuevos pedidos de modificación tarifaria del servicio público de taxis hasta tanto el D.E.M. haya remitido la propuesta antes señalada.-
- Artículo 4°: Comuníquese con sus considerandos.-
- Artículo 5°: De forma.-

Antesalas, 10 de Abril de 2008.-